

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF.: Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital Félix Bulnes", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°3 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital Félix Bulnes'.

SANTIAGO,

15 ENE 2014

VISTOS:

- DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1658 de 19 de noviembre de 2013 mediante el cual el S.E. Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Hospital Félix Bulnes", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°2618 de 21 de noviembre de 2013, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación, para la concesión del "Hospital Félix Bulnes".
- El Oficio Ord. C4/N°3230 de 12 de noviembre de 2013, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital Félix Bulnes".
- El Oficio Ord. N°2298 de 15 de noviembre de 2013, mediante el cual el Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para "Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes al proyecto de concesión "Hospital Félix Bulnes".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

N° Proceso 7450469

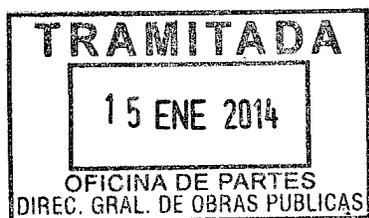


- El Convenio de Mandato de 30 de noviembre de 2009, suscrito entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, y el Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Ministerio de Salud mediante Decreto Exento N°01 de 13 de enero de 2010, modificado este último por Decreto Exento N°23 de 10 de febrero de 2011; por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante Resolución Exenta N°1292 de 21 de diciembre de 2012; y por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente mediante Resolución N°3472 de 31 de diciembre de 2009.
- La Resolución DGOP N°265 de 01 de diciembre de 2011 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.
- La Resolución DGOP N°159 de fecha 10 de agosto de 2012 que “Modifica formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas”.
- La Resolución DGOP N°184 de fecha 06 de septiembre de 2012 que “Modifica formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas”.
- La Resolución DGOP N°149 de fecha 25 de septiembre de 2013 que “Modifica formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas”.
- La Resolución Exenta DGOP N°4736 de fecha 22 de noviembre de 2013 que aprueba “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital Félix Bulnes’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°5525 de fecha 31 de diciembre de 2013 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital Félix Bulnes’”.
- La Resolución Exenta DGOP N°170 de fecha 14 de enero de 2014 que aprueba la Circular Aclaratoria N°2 de los “Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para ‘Concesiones de Establecimientos de Salud’, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Hospital Félix Bulnes’”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N°265 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción”, 2.1 “Introducción” y 3 “Bases Económicas” del formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGOP N°265 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.

- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario responder a las consultas formuladas al DGOP por los Licitantes y Grupos Licitantes.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- La necesidad de aprobar la Circular Aclaratoria N°3 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital Félix Bulnes", a objeto de impulsar el proceso de licitación pública convocado para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal señalada, a través del Sistema de Concesiones, y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.



RESUELVO (EXENTA):

DGOP N° 175 /

I. APRUEBASE la Circular Aclaratoria N°3 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada 'Hospital Félix Bulnes', cuyo texto es el siguiente:

1. 1.3.4 Antecedentes Referenciales

Planos de especialidad faltantes, ¿Serán entregados?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo.

2. Correo neumático correspondiente al Hospital Félix Bulnes, ¿Serán entregados?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013.

3. Planos definitivos de cálculo, ¿Serán entregados?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de fecha 13 de diciembre de 2013, en particular los documentos denominados "Modelo Revit" y en el "Anteproyecto de Cálculo Estructural". Con todo la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo.



4. Documentos no contemplados en el DVD del Hospital Félix Bulnes entregada el 13 de diciembre de 2013 y aparece en el levantamiento de documentos entregados, ¿Serán entregados?

- Planos de edificios a demoler.
- Planos de cálculo de fundaciones.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo. Respecto de los Planos de edificios a demoler, remítase a la rectificación N°2 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifican las Bases de Licitación. En cuanto a Planos de Cálculo de Fundaciones, remítase a al Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013, mediante el cual se hizo entrega de Plantas de Fundaciones del Anteproyecto de Cálculo Estructural.

5. Solicitamos cuadro de superficies más detallado.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases.

6. En relación al material TRESPA Athlon según proveedor esta discontinuado, Agradecemos confirmar la posibilidad de cambio por un material equivalente de 6mm. (TRESPA Virtuon).

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 26 de 08 de enero de 2014, en particular en la Minuta Explicativa Anteproyecto de Arquitectura y de Eficiencia Energética.

7. Detalles y especificaciones técnicas del parasol de fachada este en muro cortina que aparece en las imágenes de presentación del Hospital Félix Bulnes, ¿Serán entregados?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013.

8. 1.5.1. Recepción de las ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas

Solicitamos confirmar fecha oficial por la entrega de la oferta técnica del Hospital Félix Bulnes. Al respecto, hacemos notar que existe información distinta, en diferentes documentos del proyecto. En particular, entre la contenida en el Anexo Complementario y el aviso de publicación en prensa de Venta de Bases.

R.: Remítase a lo establecido en la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N° 1, que modifica las Bases de Licitación

9. 1.5.12. Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros

Solicitamos confirmar que el seguro de responsabilidad civil (capítulo 1.8.12 del anexo A de la base), que indica "no aplica", efectivamente no aplique por el hospital Félix Bulnes.

R.: En el entendido que la consulta se refiere al artículo 1.8.12 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo dispuesto en el Anexo Complementario del mismo, en el sentido que "no aplica" seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por etapas, durante la construcción, puesto que la construcción del Establecimiento de Salud es en una única etapa, conforme lo dispuesto en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación. Con todo, el Concesionario, dentro del plazo de 70 días contados desde el inicio del plazo de la concesión señalado en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, deberá hacer entrega al Inspector Fiscal, de un original de póliza de seguro por responsabilidad civil por daños a terceros a favor del MOP y del Concesionario, pagada al contado, cuyo monto mínimo, condiciones y deducible máximo por evento se establecen en el Anexo Complementario. Adicionalmente, para la etapa de

explotación, el Concesionario deberá entregar otra póliza de seguro por responsabilidad civil por daños a terceros, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.8.12 ya citado.

10. 1.6.3. Constitución de la sociedad concesionaria.

En relación a la duración de la sociedad que se constituiría en caso de resultar adjudicado, solicitamos se nos indique ¿cuál es la duración de la sociedad, expresada en años?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación.

11. 1.6.6. Duración de la concesión

En relación al plazo de concesión, preguntamos confirmar si el plazo descrito en el anexo A (30 semestres corridos) comprenda el periodo de construcción de la obra (de aproximativamente 4 años).

R.: Remítase lo establecido en el artículo 1.6.6 de las Bases de Licitación.

12. Solicitamos confirmar si el concesionario adjudicatario de las obras, podrá subcontratar partidas a otras empresas subcontratistas, y en tal caso para estos subcontratos no se exigirá que estén inscritos en el registro MOP y/o acreditar experiencia.

R.: Remítase a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Concesiones; 64 del Reglamento de la Ley de Concesiones; y 1.8.5 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo.

13. 1.8.7 Infracciones y multas:

En cuanto a las infracciones y multas. Agradecemos confirmar si existe un tope máximo acumulable. Igualmente cual será el límite de responsabilidad del adjudicatario.

R.: No existe tope máximo para la aplicación de multas. Con todo, remítase a lo establecido en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°184 de 2012, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular su penúltimo y último párrafos y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones; con todo téngase presente lo establecido en la letra p) del artículo 1.11.2.2 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo.

14. En el art. 1.11.2.2 (extinción de la concesión por incumplimiento grave del concesionario), en el apartado p), se indica que en caso de que el acumulado de estas sea superior a 5.000 UTM en un periodo de un año durante la etapa de explotación, se considerará un incumplimiento grave, luego la pregunta es, ¿supone este monto de 5.000 UTM/año un límite de penalizaciones por año?

R.: No existe tope máximo para la aplicación de multas. Con todo remítase a lo establecido en la letra p) del artículo 1.11.2.2, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, en el artículo 1.11.2.2.1 de las Bases de Licitación; y en los artículos 28 de la Ley de Concesiones y 79 del Reglamento de la Ley de Concesiones.

15. 1.8.11 Daños a terceros:

Por favor, indicar si existe un límite máximo de responsabilidad aplicable a las partes e indicar si existe exclusión de lucro cesante

R.: De conformidad a lo indicado en el artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación, remítase a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Concesiones y 62 del Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su N°2.



16. En caso de que se produzca un daño por causa mayor o caso fortuito, se indican en las Bases de la Licitación que el MOP no asumirá ningún coste ¿es así en todos los casos?

R.: Remítase a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Concesiones, en particular su N°2; 3 N°11 y 36 de Reglamento de la Ley de Concesiones; en el artículo 1.8.13 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo; en el artículo 2.9 de las Bases de Licitación; y en el Anexo G de las mismas.

17. 1.8.10.1 El proyecto y su relación con el SEIA:

¿Estará habilitado el concesionario para reclamar extensiones de plazo por retrasos en la aprobación de este EIA por parte de las autoridades siempre y cuando estos retrasos no hayan sido motivados por el concesionario? Confirmar que en este caso, además de lo expuesto anteriormente, el concesionario no será sancionado por ninguna multa por este evento

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, y al artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 184 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en relación con los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las mismas Bases.

18. 1.9 Etapa de Construcción:

Agradecemos confirmar, si existe o no, inconveniente para el acopio y uso en obra de hormigón seco premezclado, o bien planta de hormigón, a fin de reducir el tráfico de camiones mixer en el sector.

R.: Remítase a lo establecido en los artículos 1.8.10.2.1, 1.9.2 y 2.5.4, todos de las Bases de Licitación y a lo señalado en el Anexo G de las mismas.

19. Agradecemos confirmar si durante la ejecución de las obras, existirán inconvenientes, restricciones y/o limitaciones al desarrollo de los trabajos. A mayor abundamiento (horarios de trabajo, ruido, polvo, etc).

R.: Remítase a lo establecido en los artículos 1.8.10.1, 1.8.10.2 y 1.8.10.2.1 de las Bases de Licitación, el primero de ellos modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo; y en el Anexo G de las Bases de Licitación y a lo señalado en la legislación vigente, en particular lo establecido en la normativa municipal.

20. Solicitamos indicar si existe limitación o restricciones a la jornada laboral (horas extras, trabajos en días sábados, etc) .

R.: En el entendido que la consulta se refiere a la Etapa de Construcción, remítase a lo establecido en los artículos 1.8.10.1, 1.8.10.2 y 1.8.10.2.1 de las Bases de Licitación, el primero de ellos modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo; y en el Anexo G de las Bases de Licitación y a lo señalado en la legislación vigente, en particular lo establecido en la normativa municipal.

21. En relación a las Instalaciones y equipamientos para el inspector fiscal durante la etapa de construcción (capítulo 1.9.3 del anexo A de la base), vemos que las superficies mínimas de instalación son: 200 m2 de oficina provisoria y 400 m2 de oficinas definitivas. Al respecto, solicitamos confirmar si las oficinas provisorias (200 m2) se entienden comprendidas en los 400 m2 de las oficinas definitivas. En caso negativo solicitamos confirmar el plazo de permanencia por los 200 m2 de oficinas provisorias.

R.: Se mantiene lo establecido en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 y N° 184 ambas de 2012, que modifican Formato de Bases Tipo.

22. En relación a los plazos de construcción y cantidades de obra del proyecto, vemos que en la etapa de construcción, especialmente excavaciones y/o movimientos de tierra, se generaran importantes flujos de circulación, tanto de maquinaria como de camiones de traslado de material excedente, desde y hacia el predio de la concesión. En tal escenario, indudablemente se generaran inconvenientes vehiculares en las rutas de circulación o acceso a la obra como en los alrededores del hospital. Al respecto, solicitamos confirmar que no existirán limitaciones de circulación por horarios, rutas, tonelaje, ejes de maquinaria, etc, por cuanto, el concesionario podrá ejecutar la obra sin inconvenientes.

R.: Remítase a lo establecido en los artículos 1.8.10.1, 1.8.10.2, 1.8.10.2.1, 1.8.10.2.2 y 2.5.7 de las Bases de Licitación, el primero de ellos modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por la Resolución DGOP N°149 de 2013 que modifican Formato de Bases Tipo; al Anexo G de las mismas y lo dispuesto en la legislación aplicable, en particular lo establecido en la normativa municipal, de conformidad al artículo 1.7.1 de las Bases de Licitación.

23. 1.9.1 Inicio de la Construcción de las Obras:

Solicitamos confirmar la posibilidad de entregar el 100% de los terrenos en una única etapa en el día 395.

R.: En el sentido que el plazo de entrega de los terrenos es de 30 días contados desde el inicio del plazo de la concesión, se mantiene lo establecido en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°184 de 2012 y Resolución DGOP N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo,.

24. Solicitamos confirmar la superficie del área de concesión del proyecto.

R.: Remítase al artículo 2.2 de las Bases de Licitación.

25. Solicitamos confirmar que la totalidad de la servidumbre se encuentra saneada por el titular al momento de la adjudicación.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo.

26. 1.10.3. Autorización de la puesta en servicio provisoria

Solicitamos confirmar que la autorización de puesta en servicio provisoria (capítulo 1.10.3 del anexo A de la base), que indica "no aplica", efectivamente no aplique.

R.: Remítase a lo establecido al artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación; se hace presente que en el primer párrafo de dicho artículo se refiere a la alternativa de solicitar Puesta de Servicio Provisorias parciales y sus condiciones, y que en el caso de la presente concesión no se autoriza la alternativa y por ende no aplica fijar condiciones.

27. 1.11.1 Suspensión de la concesión:

¿Estará la concesionaria habilitada para suspender el contrato en caso de incumplimiento contractual por parte del MOP/MINSA y/o por el cliente?

R.: De conformidad a lo establecido en el artículo 1.11.1 de las Bases de Licitación y el artículo 30 de la Ley de Concesiones, la facultad para declarar la suspensión de la concesión corresponde a la Dirección General de Obras Públicas.



28. 1.11.2.2 Terminación por incumplimiento grave.

¿Estará la concesionaria habilitada para terminar el contrato en caso de incumplimiento contractual grave por parte del MOP/MINSA y/o por el cliente?

R.: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Concesiones, la facultad de declarar el incumplimiento grave del contrato de concesión, corresponde a la Comisión Arbitral, ante requerimiento fundado del Ministerio de Obras Públicas.

29. Por Criterios de diseño se piden dos compresores de 45 Kw cada uno con dos tanques de almacenamiento de 3000 ltrs cada uno. Los equipos de aire medicinal vienen paquetizados según NFPA, con sistema de conexión SPC (Single Point Connexion), para cumplir con la potencia solicitada esta planta estaría formado por tres compresores de 15 Kw cada uno, estas plantas vienen equipadas con tanques de 240 galones que equivalen a 900 ltrs aproximadamente. Se solicita aclarar si se debe respetar la capacidad de tanque de acumulación o se pueden utilizar equipos paquetizados.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales, y a la rectificación N°6 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.

30. Por Criterios de diseño se piden dos bombas de vacío de 18 Kw cada uno con dos tanques de almacenamiento de 2500 ltrs cada uno. Los equipos de vacío vienen paquetizados según NFPA, con sistema de conexión SPC (Single Point Connexion), para cumplir con la potencia solicitada esta planta estaría formado por una bomba de 15 Kw cada uno, estas plantas vienen equipadas con tanques de 200 galones que equivalen a 740 ltrs aproximadamente. Se solicita aclarar si se debe respetar la capacidad de tanque de acumulación o se pueden utilizar equipos paquetizados.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales, y a la rectificación N°6 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.

31. Según los criterios de diseño indican "Un tanque de 32 m³ entrega 27200 m³ de manera tal que si el consumo es de 61776 m³/mes y el tanque contiene 27200 m³, habrá que llenarlo 2,2 veces por mes aproximadamente, 2 x 52 tubos por medio día de autonomía." Se debe cotizar el tanque de oxígeno.

R.: El Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular a los literales letra a.1 Consideraciones Generales y a.2.17 Proyecto de Instalaciones de Gases Clínicos, y a la rectificación N°6 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Complementario del Anexo B, N°2, artículo 1.2, "Servicios Básicos", para el servicio de " Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento industrial y Mobiliario asociado a la infraestructura.", "Alcances", 7 Servicio de Mantenimiento y Operación de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Gases Clínicos y Aire Industrial.

32. En vista del retraso en la entrega de los antecedentes referenciales, podrán ampliar 15 días el plazo de presentación de las ofertas?

R.: Remítase a la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°1 que modifica las Bases de Licitación.

33. Por Criterios de diseño se piden dos compresores de 45 Kw cada uno con dos tanques de almacenamiento de 3000 ltrs cada uno. Cabe señalar que los equipos de aire medicinal vienen paquetizados según NFPA, con sistema de conexión SPC (Single Point Connexion); por tanto para cumplir con la potencia solicitada esta planta estaría formado por tres compresores de 15 Kw cada uno, estas plantas vienen equipadas con tanques de 240 galones que equivalen a 900 ltrs aproximadamente. Se solicita aclarar si se debe respetar la capacidad de tanque de acumulación o se pueden utilizar equipos paquetizados.

R.: Remítase a la respuesta a la consulta N°29 de la presente Circular Aclaratoria.

34. Por Criterios de diseño se piden dos bombas de vacío de 18 Kw cada uno con dos tanques de almacenamiento de 2500 ltrs cada uno. Cabe señalar, que los equipos de vacío vienen paquetizados según NFPA, con sistema de conexión SPC (Single Point Connexion), para cumplir con la potencia solicitada esta planta estaría formado por una bomba de 15 Kw cada uno, estas plantas vienen equipadas con tanques de 200 galones que equivalen a 740 ltrs aproximadamente. Se solicita aclarar si se debe respetar la capacidad de tanque de acumulación o se pueden utilizar equipos paquetizados.

R.: Remítase a la respuesta a la consulta N°30 de la presente Circular Aclaratoria.

35. Según los criterios de diseño se indica que “Un tanque de 32 m³ entrega 27200 m³ de manera tal que si el consumo es de 61776 m³/mes y el tanque contiene 27200 m³, habrá que llenarlo 2,2 veces por mes aproximadamente, 2 x 52 tubos por medio día de autonomía.” Se solicita aclarar si se debe cotizar el tanque de oxígeno.

R.: Remítase a la respuesta a la consulta N° 31 de la presente Circular Aclaratoria.

36. Según documento en PDF denominado HFB-elevaciones, plano EL101, se solicita aclarar la orientación del acabado Tipo 4, ya que señala poniente, cuando entendemos que la orientación es oriente.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en letra a.1 Consideraciones Generales.

37. Como continuación de la consulta anterior, y según documento en PDF denominado HFB-elevaciones y en referencia al acabado de Cobre en Fachadas, existen contradicciones en los documentos entregados. Por ejemplo, el plano EL101 indica un acabado tipo 4 en el frontal de la torre 3 (Acabado Tipo 4 indica: Elevaciones del finadle torre Poniente y revestimiento cubierta: Sistema constructivo de fachada revestido en cobre de terminación natural); en plano EL105 indica frontal de torre 2 también con acabado tipo 4 de cobre; pero en plano EL201, en cambio, indica acabado tipo 1B que es de terracota sin parasol. Al mismo tiempo y este mismo plano EL201, no se indica acabado de la torre 1. Por tanto se solicita aclarar el acabado de las tres torres.



R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en letra a.1 Consideraciones Generales.

38. Como continuación de la consulta anterior y el plano E1101, (consulta 5) se solicita aclarar cuando se señala “revestimiento de cubierta en cobre”, ya que, en el último plano entregado de cubiertas - donde se definen las mismas-, las tres cubiertas de las torres indica claramente terminación de baldosa. Por tanto se solicita aclarar que información prevalece.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en letra a.1 Consideraciones Generales.

39. Como continuación de la consulta anterior (consulta 6), y específicamente al revestimiento de cubierta definido como baldosa, se solicita aclarar su especificación, ya que en EETT no especifica qué tipo de Baldosas y en planos tampoco.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en letra a.1 Consideraciones Generales.

40. En referencias a las cubiertas, en las cuales no se dibuja ningún tipo de antepecho ni protección de barandillas, y en vista que hay que subir por mantenimiento (por ejemplo de las placas solares), se consulta por la necesidad de valorar un sistema de seguridad, por ejemplo, valorar varias líneas de vida, que es un elemento bastante caro, ya que debe llevar un sistema retráctil homologado. Cosa que no está determinada en ningún sitio.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular del 1.2.7 Escantillones, en el sentido que se continua la fachada a modo de antepecho con altura mínima de 0,95 metros. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales.

41. Como continuación de las cubiertas, se solicita detallar materialidad de las cubiertas de las salas técnicas de instalaciones en las cubiertas de Hospital de Felix Bulnes y Sotero del Rio.

R.: En el entendido que la concesión se refiere al Establecimiento de Salud Hospital Félix Bulnes, remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014.

42. Se solicita aclarar que tipo de estructuración debe preverse para los voladizos de las torres en su fachada poniente sobre los testeros de las mismas que vuelan unos 9 ml lineales por todo el ancho de la cubierta; como también los voladizos de las marquesinas en planta 4 de la fachada sur y en planta primera en fachada poniente-sur y en fachadas principales de oriente.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1905 de 03 de diciembre de 2013, Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y al Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en letra a.1 Consideraciones Generales.

43. Se solicita aclarar por la previsión de pasarelas entre torres, si en hormigón o en estructura metálica, ya que en Hospital Félix Bulnes hay dos edificios de conexión de unos 32 m de largo por 9 m de ancho en altura de 6 plantas. En Hospital Sótero del Río, corresponde a una pequeña comunicación entre el edificio ambulatorio (patio grande) y primer bloque.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en las letra a.1 Consideraciones Generales y a.2.3 Proyecto de Cálculo Estructural, y a la rectificación N°6 de la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación. En relación al Hospital Sótero del Río, éste no forma parte del contrato de concesión.

44. Se solicita hacer entrega en el Hospital Félix Bulnes, del plano en autocad A101-A, correspondiente a la planta 1 zona entre ejes A-H'

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través del Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014, en particular en los documentos 1.2 Anteproyecto de Arquitectura y 1.2.4 Planos de Planta Arquitectura.

45. Se solicita especificación de las plantas técnicas, ya que no detallan especificaciones

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular a los documentos 1.2.10 Especificaciones Técnicas de Arquitectura, punto 5. TABIQUERIA y 1.5.18 Insonorización.

46. Se consulta sobre la especificación de los tabiques perimetrales en las plantas técnicas, su resistencia al fuego, y sus características acústicas; especialmente ya que cierran hacia el interior con la planta 2 en doble altura.



R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular a los documentos 1.2.10 Especificaciones Técnicas de Arquitectura, punto 5. TABIQUERIA y 1.5.18 Insonorización.

47. Se consulta sobre la especificación de los pavimentos en las plantas técnicas, ya que, según señala AP-10 de cemento con endurecedor según EETT; no especifica en ningún sitio un aislamiento acústico

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular al documento 1.5.18 Insonorización.

48. Se consulta sobre la especificación de los cielos falsos en las plantas técnicas, ya que según EETT, se señala que donde no se especifique cielo falso, deberá enyesarse la losa; cuando en salas técnicas debiera incluirse un cielo falso acústico con soportes anti vibratorios, para no transmitir ruidos a la planta superior.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular al documento 1.5.18 Insonorización.

49. Se consulta sobre la especificación de los cierros o rejas en fachadas poniente de las plantas técnicas, ya que, no se prevén cierros, especialmente cuando se instalaran manejadoras en estos pisos técnicos.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 26 de 08 de enero de 2014, en particular en la Minuta Explicativa Anteproyecto de Arquitectura y de Eficiencia Energética.

50. Según lo establecido en el numeral 11 del Anexo A de los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación del Proyecto de la referencia, solicitamos respetuosamente a usted un aumento de plazo de 45 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas, prevista para el 17 de enero de 2014.

R.: Remítase a la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°1 que modifica las Bases de Licitación.

51. ¿Existirá gradualidad en la Implementación del Hospital o se realizará de una sola vez?

R.: En el entendido que la consulta se refiere a la construcción del Establecimiento de Salud, remítase a lo dispuesto en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación, en el sentido de que se realiza en una sola etapa.

52. Según el artículo 1.5.1 de las BALI la fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas Técnicas es el 17 de enero del próximo año. Sin embargo, en el llamado a licitación publicado en la prensa escrita se indica que dicha fecha es el 21 de enero de 2014. Se solicita aclarar cuál es la fecha real.

R.: Remítase a la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°1 que modifica las Bases de Licitación.

53. De acuerdo al artículo 1.5.2 de las BALI, existe un plazo de 30 días para la entrega de la evaluación de la Oferta Técnica por parte de la Comisión Evaluadora, contados desde la Apertura de la misma oferta, esto implica que la entrega de dicha evaluación se realizará el 20 de febrero del 2014. Sin embargo, la Apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 10 de febrero de ese mismo año. ¿Es posible realizar el acto de apertura de Ofertas Económicas sin conocer los resultados de las evaluaciones de las Ofertas Técnicas?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.5.2 de las Bases de Licitación y a la rectificación N°2 de la Circular Aclaratoria N°1, que modifica las Bases de Licitación.

54. De acuerdo al artículo 1.7.3.1 de las BALI, letra c.2), relativo a la subcontratación de los servicios básicos y especiales obligatorios (total o parcialmente). Este artículo dice que se pueden subcontratar estos servicios por parte del concesionario “en todo o parte de ello”. ¿Significa esto que se pueden subcontratar algunos de los servicios y otros no o que puede subcontratar una parte de un servicio concreto?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifica las Bases Tipo.

55. De acuerdo al artículo 1.7.3.1 de los Anexos complementarios de las BALI, letra c.2), relativo a los requisitos para la subcontratación de servicios. En dichos requisitos no hay ninguno para la subcontratación de los servicios de “Adquisición y Reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” y “Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico”. ¿Significa que no hay requisitos para la subcontratación de estos dos servicios?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifica las Bases Tipo.

56. De acuerdo al artículo 1.8.10.1 es responsabilidad y cargo del concesionario ingresar y tramitar la DIA o EIA asociada al proyecto en el SEIA. Además, es cargo de la Sociedad Concesionaria implementar las medidas ambientales adicionales que puedan definirse en la RCA resultante. Se solicita incluir un mecanismo de distribución de riesgo entre el Concesionario y el MINSAL, con el fin de poner un techo a los gastos asociados a este ítem para el Concesionario y así disminuir la incertidumbre con respecto al proyecto.

R.: Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación.

57. Se solicita indicar ¿Cómo se compensará al concesionario en caso que existan hallazgos arqueológicos o históricos que puedan retrasar y/o encarecer la ejecución de las obras, incluso pudiendo poner al concesionario en incumplimiento con los avances de obras o tiempos máximos para su puesta en servicio?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.8.10.1, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por la Resolución DGOP N°149 de 2013 que modifican Formato de Bases Tipo, en el artículo 1.8.10.2.1 de las Bases de Licitación, y al artículo 2.4 del Anexo G, de las mismas Bases.

58. Respecto al artículo 1.10.8 que solicita que a 180 días contados desde el inicio de la concesión el concesionario deba presentar una propuesta de reglamento de servicio de la obra. Se considera que esa fecha resulta muy temprana para cumplir con la entrega de la información solicitada. Favor considerar parcializar los contenidos de dicho reglamento, teniendo en cuenta el estado de avance del proyecto.

R.: Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación.



59. De acuerdo al artículo 1.12.1.9 el Servicio de Salud es el encargado de realizar el traslado e instalación del equipamiento médico y la Sociedad Concesionaria es la encargada de disponer del monto asociado a su costo en el plazo de 1200 días desde el inicio de la concesión. Se solicita indicar cuándo se realizará dicho traslado.

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.12.1.9 de las Bases de Licitación, adicionado por Resolución DGOP N°159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo.

60. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y lo referente al Servicio de Gestión de Ropería, se consulta lo siguiente: Del punto 2. Requerimientos de ropa, se solicita conocer el número de funcionarios que deben recibir uniformes y toallas de acuerdo a la desagregación determinada en la Tabla N°1 de la letra g) y el número de funcionarios que deben recibir uniforme de acuerdo a la desagregación definida en la Tabla N°2 de la letra h).

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

61. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: ¿Deberá existir una conexión física (electrónica) entre los equipos médicos y el sistema de gestión del mantenimiento por la cual los equipos envíen un código de error cuando estén averiados o apagados de forma automática?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E de las Bases de Licitación, en particular su letra b), y al Anexo Complementario del Anexo B, N°5 artículo 2 "Servicios especiales obligatorios" para el servicio "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances, N°2.1 y N°2.2.

62. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: ¿Deberá existir una conexión física (electrónica) entre los equipos médicos y el sistema de gestión del mantenimiento por la cual los equipos envíen un código de error cuando estén averiados o apagados de forma automática? 11.2. De ser así, ¿Con qué frecuencia se debe hacer el refresco de los avisos y qué equipos deben obligatoriamente quedar interconectados reportando su estado operativo?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E de las Bases de Licitación, en particular su letra b), y al Anexo Complementario del Anexo B, N°5 artículo 2 "Servicios especiales obligatorios" para el servicio "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances, N°2.1 y N°2.2.

63. De acuerdo al punto 2.1. Administración, letra e) "Mantener un sistema de alertas para la reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico que considere su vida útil y rendimiento para mantener la calidad y disponibilidad". ¿Quiere esto decir que si el sistema de alertas lo indica se podrá reponer los equipos en un tiempo distinto al que indican inicialmente los pliegos?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E de las Bases de Licitación, en particular su letra b), y al Anexo Complementario del Anexo B, N°5 artículo 2 "Servicios especiales obligatorios" para el servicio "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances, N°2.1 y N°2.2.

64. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: Con el objeto de aumentar la participación de Oferentes en las Licitaciones de Equipamiento, ¿se podrán poner a disposición las Bases de Licitación a empresas que no las hayan comprado?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 2, letras A “Consideraciones Generales”, B “Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción” y C “Proceso de Adquisición y/o Reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación”, todas del Anexo B Etapa de Explotación “Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios”, artículo modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo.

65. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: Tomando en consideración la cantidad de equipos médicos a adquirir a través de procesos de Licitación en el Proyecto, La documentación referente a las Ofertas recibidas por los Oferentes en la Licitación y que se debe enviar al CTAR, ¿Se podrá remitir la Carpeta de Antecedentes y las Propuestas en formato electrónico?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en su letra A. Consideraciones Generales, en particular su literal c).

66. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: Si por cualquier razón el concesionario quisiera reponer un equipo antes de tiempo (disminución de costes de operación, mantener el nivel tecnológico, aumentar el nivel de servicio, etc.), ¿sería permitido por los pliegos y por el CTAR?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios" modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo; al Anexo Complementario del mismo, en su número 5, artículo 2, para el servicio de "Administración y Mantenimiento del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", en particular en Alcances en su numeral 2.1; y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular su quinta viñeta.

67. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico se consulta lo siguiente: De acuerdo a la letra c), se establece un valor límite de 20.000 UF para decidir si se hace licitación de carácter público o invitación a presentar ofertas. Este valor límite se entiende que es para cada ítem. Favor aclarar.

R.: No. Remítase al Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación modificado por Resolución DGOP N°159 y Resolución N° 184 ambas de 2012, y por Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en su artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", en la letra C. Proceso de Adquisición y/o Reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en particular en sus letras a) y b).

68. Las Bases indican que la Sociedad Concesionaria debe efectuar la desinstalación, el traslado y la disposición final de los equipos de baja a su entero cargo, costo y responsabilidad. Aclarar quién se queda con la propiedad de estos equipos una vez que ya no están funcionando en el hospital.



R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", "Alcances", 2.1 Administración; en todo caso deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Anexo G de las Bases de Licitación.

69. El Concesionario tiene que elaborar las bases del concurso que deberán ser aprobadas por el Inspector Fiscal. ¿Estas bases deben establecer que las ofertas de este concurso deben ser presentadas de forma completa por los fabricantes o distribuidores que las presenten, en cuanto a incluir todos los elementos recogidos en las Bases de Licitación sobre los elementos que formarán el Precio Neto Instalado de cada equipo?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en su letra A. Consideraciones Generales, en particular su literal c).

70. En caso afirmativo a la pregunta anterior: ¿Qué ocurre si algunas de estas ofertas llegan incompletas? ¿Se considerarán ofertas nulas o bien se podrán aceptar ofertas con servicios incompletos?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, y Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, específicamente letra A. Consideraciones Generales, en su literal b) y, particularmente, en su literal e) Responsabilidad del Concesionario, en el sentido que el Concesionario es el responsable, a su entero cargo y costo de realizar el proceso de adquisición y/o reposición del equipamiento Médico y Mobiliario Clínico; letra B. Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción; y letra C. Proceso de Adquisición y/o Reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en particular en sus literales c) y d) respectivamente.

71. En caso afirmativo a la pregunta anterior: ¿Podrá el CTAR aprobar que el Concesionario o su subcontratista ejecute los servicios, tareas y responsabilidades no hayan sido ofertadas por el fabricante/distribuidor. ¿Podrá ese costo ser imputado al precio neto instalado?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, y Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, específicamente letra A. Consideraciones Generales, en su literal b) y, particularmente, en su literal e) Responsabilidad del Concesionario, en el sentido que el Concesionario es el responsable, a su entero cargo y costo de realizar el proceso de adquisición y/o reposición del equipamiento Médico y Mobiliario Clínico; letra B. Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción; y letra C. Proceso de Adquisición y/o Reposición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en particular en sus literales c) y d) respectivamente.

72. Por favor aclarar en caso afirmativo cómo sería el proceso que aprobaría el CTAR para complementar estas ofertas incompletas.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, y Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, específicamente letra A. Consideraciones Generales, en su literal b) y, particularmente, en su literal e) Responsabilidad del Concesionario, en el sentido que el Concesionario es el responsable, a su entero cargo y costo de realizar el proceso de adquisición y/o reposición del equipamiento Médico y Mobiliario Clínico; letra B. Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción; y letra C. Proceso de Adquisición y/o Reposición del Equipamiento Médico y

Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en particular en sus literales c) y d) respectivamente.

73. En el caso que el Concesionario aplicando el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación haya subcontratado el servicio de adquisición y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico a una empresa especializada, la cual será por tanto la que realice en nombre del Concesionario todas las tareas y responsabilidades de este servicio (redactar las bases del concurso para los equipos, proceder a la compra y puesta en marcha de los mismos, etc.) ¿Podrá esta empresa ser la que efectúe esa complementación de ofertas a la que se refiere la pregunta anterior (y por tanto la que ejecute dichos servicios)?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 y por N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, para el servicio "Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", letra A. Consideraciones Generales, en particular su literal e) Responsabilidad del Concesionario, en el sentido que el Concesionario es el responsable, a su entero cargo y costo de realizar el proceso de adquisición y/o reposición del equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 149 de 2013, que modifica Formato de Bases Tipo y artículos 21, 23 y 24 de la Ley de Concesiones.

74. En el caso que el Concesionario en lugar de subcontratar el servicio de adquisición y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico a una empresa especializada, contrate a una empresa una asesoría en la gestión de compra de equipamiento, con lo que el Concesionario es el que hace todas las tareas y responsabilidades de este servicio (redactar las bases del concurso para los equipos, proceder a la compra y puesta en marcha de los mismos, etc.) ¿Podrá esta empresa asesora ser la que efectúe la complementación de ofertas para las ofertas que lleguen incompletas (y por tanto la que ejecute dichos servicios)?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, para el servicio "Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", letra A. Consideraciones Generales, en su literal b) y, en particular, en su literal e) Responsabilidad del Concesionario, en el sentido que el Concesionario es el responsable, a su entero cargo y costo de realizar el proceso de adquisición y/o reposición del equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

75. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Traslado, se solicita que se defina un límite mensual de Traslados Sanitarios Colectivos, debido a que como no están definidos los criterios para determinar la necesidad de utilizar este servicio, es posible que exista una sobre demanda de éste.

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular su viñeta décima.

76. Se solicita indicar en qué proceso se encuentra la aprobación del EISTU y si su aprobación se dispondrá antes de la presentación de ofertas.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, y a la rectificación N°2 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.



77. Se solicita que en el modelo Revit se encuentren materializados los acabados y las terminaciones de los diferentes elementos.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, y al artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales.

78. Se solicita que en modelo Revit se incluya el modelado de las fundaciones.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, y al artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales.

79. Se solicita que en el Antecedente Referencial se incluyan CUADROS DE SUPERFICIE.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, y al artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales.

80. Se solicitan PLANOS E-01 AL E-05 correspondientes al Anteproyecto Estructural.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013, en particular a los planos señalados en numeral 1.3.3 Planta de Fundaciones.

81. Se solicitan PLANOS DE ILUMINACION Y AHORRO DE ENERGIA correspondientes a los Criterios de Diseño de Especialidades.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo.

82. Se solicita información de la factibilidad de los servicios de Alcantarillado, Agua Potable y Agua Lluvia.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo.

83. Se solicita la siguiente documentación correspondiente a Otros Estudios: COORDINACION SHAFT

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

84. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: ¿El SEDILE estará a cargo de la Sociedad Concesionaria o del establecimiento de salud?

R.: El Establecimiento de Salud es el responsable del servicio de alimentación asociado al SEDILE.

85. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: Los 350 funcionarios potenciales a consumir almuerzo, ¿Compartirán comedor con el resto de funcionarios? ¿Existirá espacio suficiente? ¿Tendrá acceso al comedor el personal de la Sociedad Concesionaria? ¿Será posible discriminación de precios para estos funcionarios externos?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°1 artículo 1.1 Servicios Básicos – Servicios No Clínicos de Apoyo, Alimentación de Pacientes y Funcionarios, Alcances, N°2 Requerimientos, letra e) Distribución de los alimentos, numeral ii) Funcionarios, segundo párrafo.

86. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: Se indica que "El Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios, deberá funcionar en base a un sistema centralizado de producción y distribución desde la Central de Alimentación", ¿No se contemplan periféricos en las plantas para nutricionistas?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación, N°1, artículo 1.1 "Servicios Básicos" para el servicio "Alimentación de Pacientes y Funcionarios", Alcances, en el sentido que el Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios, deberá funcionar en base a un sistema centralizado de producción y distribución desde la Central de Alimentación, y a lo establecido en los requisitos para la presentación del Programa Anual serán los siguientes, letra a) Planificación.

87. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: En relación la entrega de una colación equivalente nutricionalmente a un almuerzo o cena a aquellos funcionarios que por motivos fundados no puedan hacer uso del Casino en los horarios establecidos, ¿cuál sería la estructura de la colación? ¿Con qué antelación se avisará al concesionario y cómo se comunicará?

R.: Con respecto a la estructura de la colación, remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación, N°1, artículo 1.1 "Servicios Básicos" para el servicio "Alimentación de Pacientes y Funcionarios", Alcances, N°2 Requerimientos, letra c) Estructura de las raciones, literal ii) Funcionarios, en particular su último párrafo, y respecto a la antelación del aviso remítase lo establecido en dicho literal en particular su primer párrafo.

88. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: ¿Es requisito indispensable un programa informático de control y planificación de producción de las dietas para pacientes?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación, N°1, artículo 1.1 "Servicios Básicos" para el servicio "Alimentación de Pacientes y Funcionarios", Alcances, N°5 Registros y Anexo E de las Bases de Licitación.



89. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios se consulta lo siguiente: ¿Existe alguna prohibición importante a considerar dentro de alimentación tanto de funcionarios como pacientes?

R.: Remítase a lo dispuesto en el Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación, N°1, artículo 1.1 "Servicios Básicos" para el servicio "Alimentación de Pacientes y Funcionarios", en el sentido de que las indicaciones dietéticas deben ser entregadas por el Establecimiento de Salud, y en Alcances N°6 Aspectos Normativos y de Control de Calidad.

90. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Se debe considerar un Datacenter Principal en el cliente o es posible que se encuentre en el proveedor?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en sus viñetas sexta y séptima.

91. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: El Datacenter debe ser certificado u homologado, ¿qué nivel, TIER III? Favor especificar.

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

92. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: La construcción y habilitación de la sala de Datacenter (energía, climatización, seguridad de acceso), ¿Será responsabilidad del Concesionario, del Hospital o será considerado como un proceso separado?

R.: Remítase al artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, letra a.1 Consideraciones Generales, y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en sus viñetas sexta y séptima.

93. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Se debe considerar un segundo Datacenter de respaldo? Si es así, ¿se puede considerar un Datacenter en el proveedor?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en sus viñetas sexta y séptima.

94. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Se requiere Alta disponibilidad en servidores? Clúster Activo-Pasivo, Activo Activo, Equipos Balanceados. ¿Qué se debe considerar?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

95. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Qué sistemas o aplicaciones se debe considerar incluir dentro de la plataforma, LIS; HIS; BCO SANGRE, ERP, RIS/PACS, etc.? Favor detallar.

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a la letra b) del Anexo Complementario del Anexo I.

96. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Cuántos usuarios nombrador se deben considerar para cada sistema que se requiere?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en particular su letra d).

97. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Qué sistemas actuales del Hospital se trasladarán y continuarán operando en el nuevo hospital? Favor detallar.

R.: No existen sistemas actuales a trasladar, sólo deben ser traspasados los datos del sistema RIS/PACS y LIS. Con todo, remítase a lo establecido en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

98. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: Si existen sistemas actuales que se trasladen y tengan que continuar operando en el nuevo hospital, favor detallar en qué plataforma están contruidos, cientes/servidor/web/? ¿Qué lenguaje y base de datos los soportan? Favor detallar.

R.: Remítase a lo dispuesto en la respuesta a la consulta N°97 de la presente Circular Aclaratoria.

99. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Actualmente el Hospital cuenta con un controlador de dominio active directory? Si es así, ¿En qué versión de Windows está implementado?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

100. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: En relación a los sistemas de seguridad de información, se refiere a un programa para detectar intrusos, ¿Este es del tipo Sniffer para ser instalado a nivel de red?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

101. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: Con respecto a la disponibilidad de los sistemas actualmente instalados en el Hospital ¿Con qué Uptime operan actualmente?

R.: No está disponible esta información. No es parte del contrato de concesión.



102. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: ¿Cuál es el uptime que se requiere y solicita para la Infraestructura tecnológica?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

103. De acuerdo al Anexo Complementario del Anexo B y la descripción del Servicio de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica se consulta lo siguiente: De la Plataforma: El equipamiento detallado del Anexo I letra a) y b), ¿Es distinto y complementario al detallado la Tabla 1 a) y b) del Anexo Complementario? ¿Se debe considerar a parte?

R.: Respecto del Equipamiento Médico y Mobiliario dispuesto en el Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, remítase a lo establecido en el Anexo B de las Bases de Licitación, artículo 2 "Servicios especiales obligatorios", modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, y Resolución N° 149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, y al servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico" establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios". Por su parte, las tablas 1-a y 1-b citadas en la consulta, se refieren al servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico" establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", "Alcances", 2.1 Administración.

104. Del Anexo I b) en Tabla, el equipamiento de tipos "sistemas" si son de la Familia "Laboratorio/Farmacia" u otro que NO SON apoyo a TI, no deben ser considerados dentro del SERVICIO OBLIGATORIO b.6 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA?

R.: Se mantiene lo dispuesto en las Bases de Licitación.

105. Del Anexo I b) en Tabla, Cuando se indica Computador AIO, ¿Debe ser sólo esa marca o se puede reemplazar por otra de las mismas características?

R.: Remítase al Anexo I letra b), el nombre del ítem "Computador AIO" señalado en el mismo corresponde a computadores "All in One".

106. Del Anexo I b) en Tabla, Cuando se indica en la columna "Recinto según zonificación" (Anexo H) la cantidad de puestos (por ejemplo 3 puestos) y en la columna cantidad se indica "1", ¿Se solicita 3 o 1 equipamiento? ¿Cuál es la columna que indica la cantidad real?

R.: Remítase a la definición de "cantidad" establecida en el Anexo Complementario del Anexo I, modificado por Resolución DGOP N°159 y N° 184 ambas de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo.

107. ¿Qué sistemas legados o clínicos operan actualmente en el Hospital que vayan a operar también en el nuevo Hospital. ¿HIS, ADT, ERP, u otro? Favor aclarar y especificar.

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

108. Si el hospital ya tiene un ERP o HIS operando favor indicar cuáles y qué módulos de cada uno operan.

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

109. ¿El hospital cuenta con un sistema de recursos humanos o personal que continuará operando en el nuevo hospital? ¿Cuál es?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

110. Dentro del objetivo que se indica en el servicio obligatorio "Sistemas de Información e Infraestructura Ti", se indica poder permitir la interoperabilidad con el software de interconexión del equipamiento médico, sobre esto: ¿Este sistema lo proveerá el Hospital?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, en particular en su penúltimo párrafo y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en sus viñetas sexta y séptima.

111. Dentro del objetivo que se indica en el servicio obligatorio "Sistemas de Información e Infraestructura Ti", se indica poder permitir la interoperabilidad con el software de interconexión del equipamiento médico, sobre esto: ¿Se refiere al sistema que provee cada equipo médico y que conectan al HIS? ¿O es la interconexión o integración con el sistema de mantenimiento y activos? Favor aclarar.

R.: Remítase a la rectificaciones N°13, en particular en sus viñetas sexta y séptima, N°14 y N°15 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, y a lo dispuesto en el Anexo E de las Bases de Licitación.

112. Del Anexo I b) en Tabla ¿Qué es el sistema FIS?

R.: Remítase a la letra d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señalan las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

113. Del Anexo I b) en Tabla ¿A qué se refiere con sistema de trazabilidad de cajas de instrumental clínico? ¿A un control de inventario específico para estas cajas de instrumental clínico? Favor especificar.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

114. Del Anexo I b) en Tabla ¿A qué se refiere con sistema "llamado Unidad/cámara de Vigilancia"? ¿A un sistema de video vigilancia interno del hospital? ¿Considera implementar un centro de control interno? Favor especificar.

R.: Remítase a las letras b) y d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señala en este último las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

115. Del Anexo I b) en Tabla ¿A qué se refiere con sistema de fotodocumentación? ¿A uno propio de los analizadores?

R.: Remítase a las letras b) y d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señala en este último las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

116. Del Anexo I b) en Tabla ¿A qué se refieren con sistema automatizado análisis de Laboratorio, a un middleware de conexión entre analizador y LIS?



R.: Remítase a las letras b) y d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señala en este último las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

117. Del Anexo I b) ¿A qué se refiere con sistema automatizado de diagnóstico bacteriológico, al propio analizador bacteriológico con su sistema propio u otro? Favor especificar.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

118. ¿El hospital tiene o tendrá un sistema HIS que se deba conectar a los sistemas solicitados en estas bases?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

119. Cuando se indica que el SIC (dentro de la gestión de activos) debe disponer de una visualización digital del equipamiento, ¿Se debe entender que puede realizar a través de la integración con el BIM que es el sistema que puede visualizar la infraestructura y equipamiento?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E, y a la rectificaciones N°14 y N°15 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.

120. ¿Es necesario visualizar en tiempo real la zona donde se ubica el equipamiento, o sólo el equipamiento más críticos? Se espera la implementación de un sistema de trazabilidad basado por ejemplo en RFID? Favor detallar.

R.: En el entendido que la consulta se refiere a las funcionalidades del SIC en relación al servicio de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para dicho servicio, y a la rectificación N°14 la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación.

121. ¿La interconexión del SIC con el SCCA es nivel de incidentes reportados o alertados por el SCCA?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación y al Anexo E.

122. De acuerdo a lo solicitado para el servicio de estacionamiento, ¿Se debe entender que este sistema requerido debe estar integrado con el sistema de RRHH del Hospital (funcionarios) y HIS (visitas de los pacientes)?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E, y a la rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.

123. ¿El sistema de Control de asistencia de funcionarios de la Concesionaria debe estar integrado o conectado con el sistema de asistencia del Hospital?

R: No, remítase a lo dispuesto en el Anexo E de las Bases de Licitación.

124. Para los sistemas mencionados que se requieren BMP, BI, Datawarehouse, Motor de integración, ¿Es posible que sean herramientas Open source?

R.: En el entendido que la consulta se refiere a BPM, "Business Process Management", remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 y en el Anexo E de las Bases de Licitación, y a la rectificaciones N°14 y N°15 la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación.

125. Favor identificar cantidad de usuarios que tendrían acceso a la herramienta BI, ¿serán sólo las jefaturas?

R.: En el entendido que la consulta se refiere a BPM, "Business Process Management", remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 y en el Anexo E de las Bases de Licitación.

126. ¿Qué regulaciones asociadas al FDA afectan al sistema o módulo de mantenimiento?

R.: En el entendido que la consulta se refiere a las funcionalidades del SIC en relación al servicio de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para dicho servicio.

127. ¿A qué tipo de equipos y cuántos de ellos se estima que se debe saber su localización en tiempo real?

R.: En el entendido que la consulta se refiere a las funcionalidades del SIC en relación al servicio de Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para dicho servicio, y a la rectificación N°14 la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación.

128. ¿Cuáles son los cargos y cantidad de personas que componen el área de mantenimiento? ¿Es posible conocer el Organigrama para poder estimar cantidad de usuarios?

R.: En el entendido que la consulta se refiere servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", establecido en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para dicho servicio, en su numeral 6.

129. Los ERP cuenta con un módulo de Abastecimiento, ¿Este módulo cubre cualquier tipo de compras que realizará el hospital o se debe considerar otro módulo para el manejo de Mobiliario Clínico y no clínico?

R.: No es parte de los requerimientos del contrato de concesión. Con todo, el Concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación; en el Anexo Complementario del Anexo B, N°3, artículo 1.3, "Servicios Básicos", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Mobiliario No Clínico "; en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico"; y la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.



130. ¿Cuál son las especificaciones y requerimientos del sistema biométrico de registro diario para el casino?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, en particular al antecedente Criterios de Diseño Cableado Estructurado y Corrientes Débiles. Sin perjuicio de lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, que cualquier estudio, proyecto, especificación técnica o antecedente, necesarios para el correcto y completo desarrollo del Proyecto Definitivo del Hospital Félix Bulnes, deberá ser propuesto por el Concesionario y desarrollado por el mismo, a su entero cargo, costo y responsabilidad, y sometido a la aprobación del Inspector Fiscal.

131. ¿Cuál son las especificaciones y requerimientos del sistema de identificación y registro diario de todos los funcionarios que estén autorizados a utilizar el servicio de estacionamiento de funcionarios y visitas?

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, en particular al antecedente Criterios de Diseño Cableado Estructurado y Corrientes Débiles. Sin perjuicio de lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, que cualquier estudio, proyecto, especificación técnica o antecedente, necesarios para el correcto y completo desarrollo del Proyecto Definitivo del Hospital Félix Bulnes, deberá ser propuesto por el Concesionario y desarrollado por el mismo, a su entero cargo, costo y responsabilidad, y sometido a la aprobación del Inspector Fiscal.

132. Cuando se indica que el SIC se debe interconectar con el sistema BIM, ¿Se debe entender que el sistema SIC debe estar operativo en el tiempo de construcción del Hospital o es para la etapa de explotación?

R.: Remítase a lo dispuesto en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación y al Anexo E de las mismas.

133. ¿Cuál es el volumen de estudios de radiología, tomografía computada, ultrasonido, resonancia magnética, mamografía que se hace por año en el hospital actual?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

134. ¿Qué crecimiento en el volumen de estudios de radiología, tomografía computada, ultrasonido, resonancia magnética y mamografía se espera en porcentaje en el nuevo hospital?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013, y a lo dispuesto en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

135. ¿Cuánta es la cantidad de radiólogos que usarán el sistema RIS-PACS?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

136. Favor indicar cantidad de Modalidades (equipos) diagnósticos. Si las modalidades son digitales, ¿Tienen activa la licencia DICOM 3.0?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

137. Favor indicar cantidad de estaciones diagnosticas de radiología y mamografía.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra b).

138. Favor indicar cantidad de estaciones de recepción.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letras b).

139. ¿Se debe considerar integración con HIS? ¿Qué sistema HIS es con el que opera el hospital actualmente? Si operan con HIS usan protocolo HI7, ¿qué versión?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

140. ¿Se debe considerar migrar información desde otro PACS o es posible ofrecer otra alternativa de solución?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

141. La distribución de imágenes a otros clínicos al interior del hospital, ¿debe ser mediante integración con Ficha Clínica (HIS), o a través de un portal interno?

R.: Remítase a lo dispuesto en el Anexo I letra d) de las Bases de Licitación.

142. Es necesario que los resultados hacia los pacientes, ¿deben ser entregados a través de alguna página web o portal del hospital?

R.: No es materia del contrato de concesión.

143. Especificar si se deberá proveer además el servidor de RIS, o si se debe utilizar tecnología de virtualización para utilizar el mismo HW del PACS.

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.



144. Favor especificar cantidad de recursos humano del servicio de Imagenología (usuarios).

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

145. ¿Se requiere considerar reconocimiento de voz? ¿Para cuántos usuarios radiólogos simultáneos y totales?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

146. ¿Se requiere un único servidor o Alta disponibilidad?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

147. ¿Se puede proponer alojar los servidores en un data center externo que cuente con la seguridad adecuada para esto y cumpla con los SLA establecidos?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

148. Si es deseable tener los servidores en forma local del hospital ¿es posible ofrecer que estén replicados (contingencia) en un data center externo para resguardo de la información?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

149. ¿Cuál es el nivel de integración esperado entre el RIS y el sistema informático de Hospital? (ADT, DFT, ORM, ORU, MFN).

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

150. Favor indicar cantidad de radiólogos concurrentes.

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

151. ¿Se requieren monitores de las estaciones de trabajo de radiología? ¿Se requieren con calidad Diagnóstica?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

152. ¿Cuántas estaciones de diagnóstico de radiología se precisan de acuerdo a cada perfil? Monitores de 2, 3 o 5 megapixeles y monitor RIS.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

153. Favor indicar cantidad de monitores de 5MP que se necesitan.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

154. Favor indicar cantidad de monitores de 2MP que se necesitan.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d); y a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 36 del 13 de enero de 2014.

155. Por favor especificar el número de computadores RIS que deben ser provistos para el Hospital.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

156. ¿Qué herramientas avanzadas se precisan para el perfil de radiólogo en PACS?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

157. ¿Debe almacenarse todos los estudios de imágenes producidos? ¿por cuántos años?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo establecido en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

158. ¿Debe almacenarse los estudios de imágenes en formato SIN PÉRDIDA o se permitirá almacenar en largo plazo CON PÉRDIDA?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo establecido en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).



159. Para las estaciones de visualización Clínica asociadas al PACS, indicar cuántos perfiles de usuarios concurrentes se precisan: 10, 20, 30, 50?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo establecido en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

160. ¿Deben incluirse sistemas de grabado de CD Robotizado DICOM? ¿Para qué volumen de CD/DVD diarios?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a lo establecido en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d).

161. Del sistema LIS: ¿Cuántos exámenes se realizan actualmente en el Hospital y/o cuántos se estiman realizar al mes?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

162. ¿Qué integraciones se debe considerar para la operación del LIS, con HIS, Admisión, Caja u otro? Favor especificar.

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

163. ¿El Hospital Agenda exámenes? Si la respuesta es sí, ¿se debe considerar integración del LIS con la Agenda del Hospital?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

164. ¿La valorización de los exámenes la debe realizar el LIS o se integrará con algún sistema de valorización y caja del Hospital?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra b), y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, punto 3.2 Integración.

165. ¿Cuántos son las estaciones de trabajo que utilizarían el LIS, contando desde la admisión de pacientes, hasta la entrega de resultados?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra b).

166. ¿Cuántos usuarios (tecnólogos, paramédicos, etc.) tendría el sistema LIS?

R.: Remítase a lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord N° 26 del 08 de enero de 2014, en particular el documento denominado Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital Félix Bulnes – Diciembre 2013.

167. ¿Se deben considerar Tomas de Muestras fuera del Hospital?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, punto 3.2 Integración.

168. ¿Actualmente el Hospital tiene un sistema LIS?

R.: Sí. Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

169. ¿Se debe considerar sólo estaciones clientes (equipamiento) solicitado o también la administración y servicios de estas estaciones?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances; a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d); y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

170. Favor indicar detalle técnico de equipamiento de la familia "Apoyo TI". Si no aplica, indicar las características mínimas que se esperan. Por ejemplo del Televisor (pulgadas), Proyector, Telón (medidas), etc.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d).

171. Computador sin ofimática, ¿Se refiere a pc sólo con Sistema Operativo y antivirus?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d).

172. Computador con ofimática ¿Se refiere a pc software de oficina, como Procesador de textos y Plantillas o algo más? Favor aclarar.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d).

173. Del Anexo I b) ¿Es correcto que la Centrífuga Universal sea de la Familia "Apoyo a TI" y parte del Servicio Obligatorio b.6 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA?

R.: Remítase a la rectificación N°17 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación.



174. Del Anexo I b) Como se requieren módulos turnomáticos ¿se requiere también el software que permite su uso y gestión?

R.: Remítase a las letras b) y d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señala en este último las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

175. Del Anexo I b) ¿A qué se refieren con computador con ofimática con VISUALIZADOR?

R.: Remítase a las letras b) y d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, en el cual se señala en este último las especificaciones técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

176. ¿Qué sistema operativo deben tener cargado los computadores y servidores?

R.: Remítase a la letra d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación.

177. ¿Existen aplicativos especiales que corran bajo versiones específicas de Microsoft Windows por temas de certificación?

R.: Remítase a la letra d) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación.

178. ¿Qué cantidad/tipo de computadores deben ser utilizados por más de un usuario para lo cual se requieran varios perfiles en un mismo computador y diferentes tipos de inicio de sesión?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

179. ¿Cuántos perfiles en total deben crearse para los computadores?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d) de las Bases de Licitación.

180. ¿Quién proveerá los “masters” para ser cargados en los diferentes computadores?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

181. ¿Se debe efectuar traspaso de datos desde computadores actuales hacia nuevos equipos?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

182. ¿Qué tipo de adaptador de corriente deben llevar los diferentes tipos de equipos computacionales? (adaptador normal o adaptador Magic).

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d).

183. En caso de tener que proveer servidores, ¿Estos deben llevar alguna configuración especial como máquinas virtuales o de otro?

R.: Remítase a lo dispuesto en la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima, y a los Antecedentes Referenciales entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012, que modifica Formato de Bases Tipo.

184. ¿El equipamiento computacional a ser provisto debe contar con seguros contra robo y siniestro?

R.: Remítase a lo establecido en el artículo 1.8.14 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N° 159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo.

185. ¿Se requiere el servicio de técnicos residentes? ¿Cuál sería la cantidad de técnicos y sus funciones?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase al mismo, en particular en su penúltimo párrafo y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

186. Específicamente para la plataforma computacional, ¿cuáles deben ser los tiempos de respuesta y solución en caso de fallas?

R.: Remítase a lo dispuesto los artículos 2.6.2.1 y 2.6.2.2 de las Bases de Licitación, el primero modificado por Resolución DGOP N° 149 de 2013, que modifica Formato de Bases Tipo, y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

187. ¿Se debe proveer alguna herramienta de software para controlar el inventario de equipos computacionales, aplicar actualizaciones y hacer toma remota de los equipos?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al SIC, remítase al artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E de las mismas, y a las rectificaciones N°14 y N°15 de la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación.

188. ¿Se debe proveer el servicio de HELP DESK telefónico? De ser así, ¿Cuáles serían los alcances del servicio?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al SIC, remítase al artículo 1.14 de las Bases de Licitación, al Anexo E de las mismas, y a la rectificación N°15 de la Circular Aclaratoria N° 2 que modifica las Bases de Licitación.

189. ¿Se debe proveer solución de seguridad (antivirus y otras) para la plataforma TI? De ser así ¿se requiere de una consola de administración centralizada?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

190. ¿Cuál es la cantidad de licencias Microsoft Office (y versión) que deben proveerse para los computadores?



R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en sus letras b) y d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

191. ¿Se debe proveer solución Active Directory?

R.: En el entendido que la consulta se refiere al servicio de “Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica”, dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 y por Resolución DGOP N°149 de 2013, que modifican Formato de Bases Tipo, remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

192. ¿Se requiere servicio de impresión o los insumos es parte del Hospital?

R.: No. Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances, numeral 2.1 Administración.

193. Para el caso de provisión de equipos de impresión, ¿se debe proveer servicio basado en costo por hoja impresa?

R.: Remítase al respuesta a la consulta N°192 de la presente Circular Aclaratoria.

194. Para el caso de impresoras, ¿se debe proveer alguna solución de monitoreo centralizado para las máquinas en red?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo B, N°5, artículo 2, "Servicios Especiales Obligatorios", para el servicio de "Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico", Alcances, numeral 2.1 Administración.

195. Para el servicio de Instalación y puesta en marcha, ¿se considera preparar algunas imágenes o discos maestros a fin de poder "precargar" los equipos con el SW base y en el momento de la instalación en el puesto del usuario final realizar sólo la parametrización y traspaso de datos?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

196. En la etapa de la generación del Disco Maestro ¿la responsabilidad de CLIENTE es trabajar en conjunto en la creación del disco maestro para el PC nuevo?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

197. ¿La réplica del disco maestro debe ir cargada desde laboratorio en los PC nuevos?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

198. ¿Se debe instalar Software adicionales (después del master)?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

199. Con respecto a las instalaciones de Software adicionales (después del master), necesitamos que el CLIENTE nos detalle todos los productos que debemos instalar.

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

200. ¿El equipo se debe personalizar o configurar algún parámetro de red o subir la maquina al dominio, etc.?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

201. ¿Se debe configurar alguna aplicación del cliente?

R.: Remítase a lo establecido en el Anexo Complementario del Anexo I en su letra d) y a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

202. Para las renovaciones ¿Se debe traspasar datos del PC Saliente al nuevo PC?

R.: Remítase a la rectificación N°13 de la Circular Aclaratoria N°2 que modifica las Bases de Licitación, en particular en su viñeta séptima.

203. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de memoria de Arquitectura.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013 y Ord. N° 26 de 08 de enero de 2014.

204. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes Planos de situación y emplazamiento de los edificios.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

205. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes Planos de cubierta ya que lo entregado es información incompleta.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

206. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes Cortes generales, información entregada es insuficiente.



R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y N° Ord. 1966 de 13 de diciembre de 2013.

207. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes elevaciones generales, no existen planos.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

208. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de escantillones Escantillones del proyecto.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

209. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes del detalle tipo de recintos clínicos, ya que no figuran en lo antecedentes entregados.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

210. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes Cuadro de superficie y EE TT de arquitectura ya que estas carpetas se encuentran vacías en la entrega de antecedentes.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

211. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de Calculo ya que no contiene proyecto, tampoco hay planos.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

212. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de las especialidades de Electricidad, Iluminación ahorro de energía, no existen antecedentes en las respectivas especialidades fundamentales para la evaluación del proyecto.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

213. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de la especialidad de térmicas, ventilación, climatización y vapor.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

214. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes de las especialidades de alcantarillado y Instalaciones de evacuación de aguas lluvias ya que se encuentran incompletos.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

215. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes residuos hospitalarios ya que no se encuentran en lo antecedentes enviados por ustedes.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

216. Se solicita hacer entrega a la brevedad posible los antecedentes insonorización y helipuerto.

R.: Remítase a los Antecedentes Referenciales señalados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, modificado por Resolución DGOP N°159 de 2012 que modifica Formato de Bases Tipo, entregados a través de Ord. N° 1905 de 03 de diciembre de 2013 y Ord. N° 1966 de 13 de diciembre de 2013.

217. Se solicita un aumento de plazo de a lo menos 90 días para el análisis de la información que aún no se encuentra disponible, esto con el fin de realizar un estudio acabado de todas las especialidades que involucra el proyecto.

R.: Remítase a la rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°1 que modifica las Bases de Licitación.

II. COMUNÍQUESE: A los Licitantes y Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

N° Proceso 7450469

[Handwritten Signature]
MAURICIO M. GARCIA G.
 Jefe División de Desarrollo y
 Liberación de Proyectos (S)
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

PA.